

Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Notario 55 - Guayaquil

NÚMERO: 20180901055P01817.-----

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL

SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS

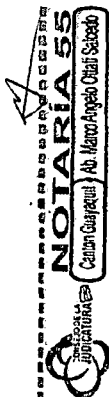
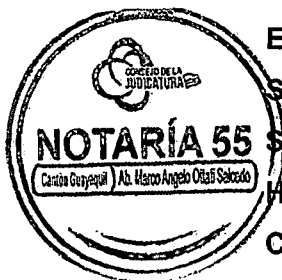
SOCIALES QUE HACE LA COMPAÑÍA

HEALTHYDRINKS S.A.-----

CUANTIA: US\$ 85.289,00.-----

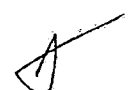
DI: TRES COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre
Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy a los veintiún
días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, ante mí,
abogado Marco Angelo Ottati Salcedo, Notario Público Titular
Quincuagésimo Quinto de Guayaquil, comparece el señor
JOHNNY MIGUEL GÓMEZ SALAZAR, quien declara ser
ecuatoriano, casado, mayor de edad, ejecutivo, con domicilio en
Urbanización Entre Lagos, Manzana C, Villa Uno cantón
Samborondón, y de tránsito por esta ciudad, teléfono celular
número cero nueve nueve cuatro tres tres ocho siete dos cuatro y
correo electrónico johnny.gomez@healthydrinks.com.ec, por los
derechos que representa de la compañía **HEALTHYDRINKS S.A.**,
en su calidad de **GERENTE GENERAL**, tal como lo acredita con la
copia de su nombramiento inscrito y en vigor que se adjunta al
presente instrumento como documento habilitante, y debidamente
autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía en
reunión celebrada el veintisiete de febrero de dos mil dieciocho,
conforme consta del acta cuya copia certificada se agrega al
presente instrumento como documento habilitante. El
compareciente declara que es capaz para obligarse y contratar, a
quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados



N° TRAMITE: 36641-0041-18 16/10/18 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

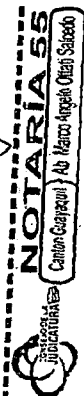
1 de esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO**
2 **Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**, me presenta la minuta
3 al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **SEÑOR**
4 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
5 sírvase incorporar una por la que conste un aumento de capital
6 suscrito y reforma de Estatutos Sociales de la compañía
7 **HEALTHYDRINKS S.A.** que se celebra al tenor de las siguientes
8 cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA:**
9 **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente
10 escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma de
11 Estatutos Sociales la compañía de nacionalidad ecuatoriana
12 denominada **HEALTHYDRINKS S.A.**, debidamente representada
13 por su **GERENTE GENERAL** y representante legal, señor
14 **JOHNNY MIGUEL GÓMEZ SALAZAR**, de nacionalidad
15 ecuatoriana, casado, ejecutivo, con domicilio en el cantón
16 Samborondón, tal como lo acredita con la copia de su
17 nombramiento debidamente inscrito y en vigor que se adjunta a la
18 presente escritura como documento habilitante, y debidamente
19 autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de
20 Accionistas de la compañía celebrada el veintisiete de febrero de
21 dos mil dieciocho, cuya copia certificada del acta se adjunta al
22 presente instrumento como documento habilitante. **CLÁUSULA**
23 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO)** La compañía
24 **HEALTHYDRINKS S.A.** se constituyó mediante escritura pública
25 otorgada el once de noviembre de dos mil quince, ante el Notario
26 Público Décimo Tercero del cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín
27 Acunzo, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el
28 diecinueve de noviembre de dos mil quince. **DOS.DOS)** La



Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Notario 55 - Guayaquil

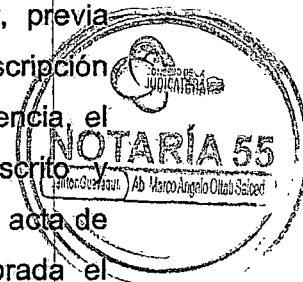


1 compañía **HEALTHYDRINKS S.A.** aumentó su capital suscrito a la
2 suma de trescientos ochenta y tres mil ochocientos dólares de los
3 Estados Unidos de América y reformó sus Estatutos Sociales
4 mediante escritura pública otorgada el veintiuno de febrero de dos
5 mil diecisiete, ante el Notario Público Trigésimo Octavo del cantón
6 Guayaquil, Doctor Humberto Alejandro Moya Flores, inscrita en el
7 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el nueve de marzo de dos
8 mil diecisiete. **DOS.TRES)** La compañía **HEALTHYDRINKS S.A.**
9 aumentó su capital suscrito a la suma de setecientos sesenta y
10 siete mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y
11 reformó sus Estatutos Sociales mediante escritura pública otorgada
12 el veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, ante el Notario
13 Público Titular Quincuagésimo Quinto del cantón Guayaquil,
14 Abogado Marco Angelo Ottati Salcedo, inscrita en el Registro
15 Mercantil del cantón Guayaquil, el tres de enero de dos mil
16 dieciocho. **DOS.CUATRO)** La Junta General Extraordinaria y
17 Universal de Accionistas de la compañía **HEALTHYDRINKS S.A.**
18 en reunión celebrada el veintisiete de febrero de dos mil dieciocho
19 resolvió aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la
20 suma de OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y
21 NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
22 (US\$ 85.289,00) hasta alcanzar la suma de OCHOCIENTOS
23 CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE
24 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$
25 852.889,00) mediante aporte en numerario, y en consecuencia
26 proceder a la emisión de OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS
27 OCHENTA Y NUEVE (85.289) nuevas acciones ordinarias,
28 nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de



1 América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas; y reformar
2 el artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía. Se
3 adjunta como documento habilitante a la presente escritura pública
4 copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria y
5 Universal de Accionistas de la compañía celebrada el veintisiete de
6 febrero de dos mil dieciocho. **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO**
7 **DE CAPITAL SUSCRITO.-** Con los antecedentes expuestos, la
8 compañía **HEALTHYDRINKS S.A.**, debidamente representada por
9 su **GERENTE GENERAL** y representante legal, señor **JOHNNY**
10 **MIGUEL GÓMEZ SALAZAR**, debidamente autorizado por la Junta
11 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía
12 celebrada el veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, declara
13 que se ha aumentado el capital suscrito y pagado de la Compañía
14 en la suma de OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA
15 Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
16 (US\$ 85.289,00) hasta alcanzar la suma de OCHOCIENTOS
17 CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE
18 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$
19 852.889,00) mediante aporte en numerario que realiza la compañía
20 PROMOCION INDUSTRIAL S.A. PROCINDUSA, y la consecuente
21 emisión de OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y
22 NUEVE (85.289) nuevas acciones ordinarias, nominativas e
23 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$
24 1,00) de valor nominal cada una de ellas. La compañía
25 PROMOCION INDUSTRIAL S.A. PROCINDUSA suscribió las
26 OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y NUEVE
27 (85.289) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de
28 un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor

Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Notario 55 - Guayaquil



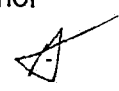
1 nominal cada una de ellas en el capital suscrito y pagado de la
2 Compañía, las mismas que fueron pagadas mediante la entrega de
3 un cheque a nombre de la compañía por dicho valor, previa
4 renuncia de los demás accionistas a su derecho de suscripción
5 preferente previsto en la Ley de Compañías. En consecuencia, el
6 aumento de capital acordado quedó íntegramente suscrito y
7 pagado al momento de su aprobación, tal como consta del acta de
8 la Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el
9 veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, cuya copia certificada
10 se agrega al presente instrumento como documento habilitante.

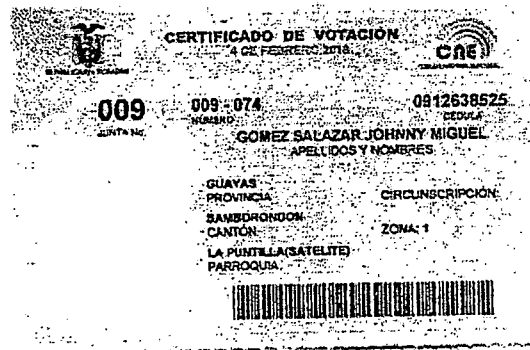
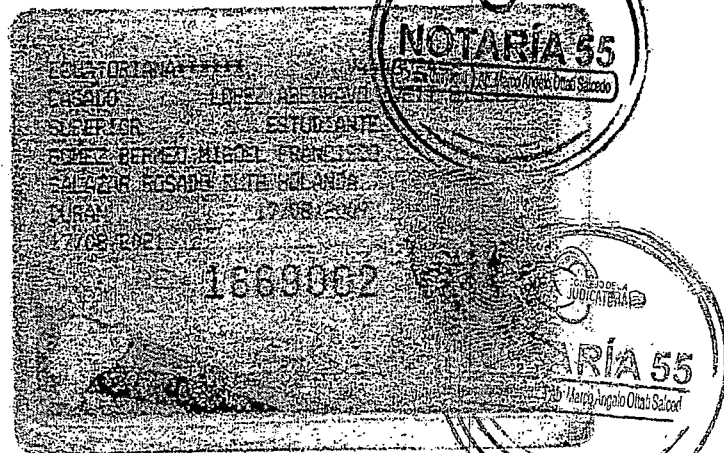
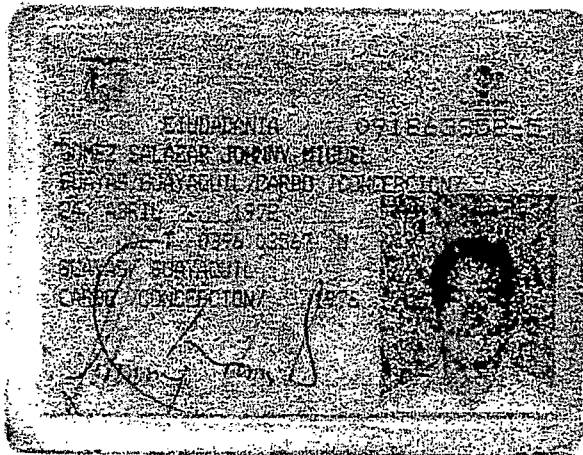
11 **CLÁUSULA CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-**

12 La compañía **HEALTHYDRINKS S.A.**, debidamente representada
13 por su **GERENTE GENERAL** y representante legal, señor
14 **JOHNNY MIGUEL GÓMEZ SALAZAR**, debidamente autorizado
15 por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
16 compañía celebrada el veintisiete de febrero de dos mil dieciocho,
17 cuya copia certificada del acta se adjunta al presente instrumento
18 como documento habilitante, declara que, como consecuencia del
19 aumento de capital suscrito de la compañía, se ha reformado el
20 artículo quinto de los Estatutos Sociales de la compañía. Por lo
21 tanto, en lo sucesivo, el artículo quinto de los Estatutos Sociales de
22 la compañía tendrá la siguiente redacción: "**ARTÍCULO QUINTO:**
23 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se divide en
24 capital suscrito y pagado. La compañía tiene un capital suscrito de
25 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS
26 OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
27 AMÉRICA (US\$ 852.889,00) dividido en ochocientas cincuenta y
28 dos mil ochocientas ochenta y nueve (852.889) acciones ordinarias



1 y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados
2 Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de ellas, numeradas de la
3 uno a la ochocientas cincuenta y dos mil ochocientas ochenta y
4 nueve, ambas inclusive. Los títulos de acciones, que podrán
5 representar una o más acciones, serán suscritos por el Gerente
6 General de la compañía. Cada acción liberada dará derecho a un
7 voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas; las
8 no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. Al menos el
9 veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito deberá estar
10 pagado, y el saldo impago deberá ser cancelado dentro del plazo
11 que la ley establece. Los aumentos de capital suscrito serán
12 resueltos por la Junta General de Accionistas de la compañía, así
13 como su forma de pago, que podrá ser cualquiera de aquellas
14 previstas en la ley. Los accionistas de la compañía gozan de
15 preferencia para suscribir acciones en los aumentos del capital
16 suscrito, en proporción a su capital pagado, derecho que puede
17 incorporarse, a solicitud del correspondiente accionista, en un
18 certificado de preferencia, que llevará la firma del Gerente General
19 de la compañía, debiendo contener las declaraciones
20 determinadas en la ley en el reglamento pertinente." **CLÁUSULA**
21 **QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- CINCO.UNO.** El
22 señor **JOHNNY MIGUEL GÓMEZ SALAZAR**, en su condición de
23 **GERENTE GENERAL** y representante legal de la compañía
24 **HEALTHYDRINKS S.A.** declara bajo juramento que el aumento de
25 capital suscrito de la compañía acordado por la Junta General de
26 Accionistas celebrada el veintisiete de febrero de dos mil dieciocho
27 se encuentra correctamente suscrito e íntegramente pagado en la
28 forma establecida en la presente escritura. **CINCO.DOS.** El señor





ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
ESPACIO
BLANCO
BLANCO

Guayaquil, 11 de noviembre de 2015

Señor
JOHNNY MIGUEL GÓMEZ SALAZAR
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, pongo a su conocimiento que en el contrato constitutivo de la compañía anónima denominada HEALTHYDRINKS S.A., celebrado el día de hoy mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Tercero de Guayaquil, doctor Virgilio Jarrín Acunzo, usted fue designado para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por el período de CINCO AÑOS.

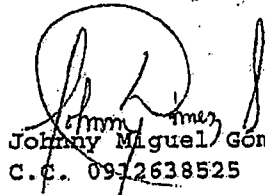
Las atribuciones y deberes a su cargo constan en el estatuto social contenido en el referido contrato constitutivo, entre los cuales se encuentra la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

Atentamente,

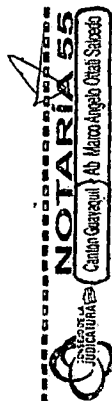


Mariela Mercedes Landires Salazar
C.C. 0909031882

ACEPTO el cargo para el que he sido designado. Guayaquil, 11 de noviembre de 2015.



Johnny Miguel Gómez Salazar
C.C. 0912638525



ESPACIO EN
BLANCO
ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

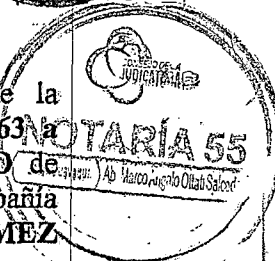
NUMERO DE REPERTORIO:56.149
FECHA DE REPERTORIO:19/nov/2015
HORA DE REPERTORIO:12:23



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Noviembre del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **HEALTHYDRINKS S.A.**, de fojas 105.063 a 105.093, Registro Mercantil número 5.141. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **HEALTHYDRINKS S.A.**, a favor de **JOHNNY MIGUEL GOMEZ SALAZAR**, de fojas 45.007 a 45.009, Registro de Nombramientos número 14.465.-



ORDEN: RAZNÚMORD



Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 20 de noviembre de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil / Ab. Marco Angel Oñati Salcedo



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
ESPACIO
BLANCO
BLANCO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992954019001
RAZON SOCIAL: HEALTHYDRINKS S.A.
NOMBRE COMERCIAL: HEALTHYDRINKS S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: GOMEZ SALAZAR JOHNNY MIGUEL
CONTADOR: MORALES BOHORQUEZ JENNSY ARACELY

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/11/2015 **FEC. CONSTITUCION:** 19/11/2015
FEC. INSCRIPCION: 12/01/2016 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 19/01/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

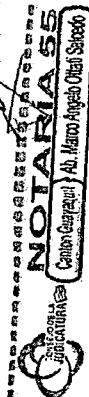
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: JUAN GOMEZ RENDON (PROGRESO) Calle: KM. 43 VIA A LA COSTA
Referencia ubicación: FRENTE HACIENDA ILUSIONES Telefono: Trabajo: 043886118 Email: johnny.gomez@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: ZONA 8 GUAYAS **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Se verifica que los documentos de:
y certificado de votación originales
presentados pertenecen al contribuyente
Fecha: 19 ENE 2016
Firma del Servidor Responsable
Usuario: Agencia: CENTRI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: IEMP280813 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE Fecha y hora: 19/01/2016 12:59:55



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992954019001
RAZON SOCIAL: HEALTHYDRINKS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 19/11/2015

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

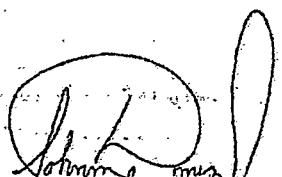
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS NO-ALCOHÓLICAS
ACTIVIDADES DE ELABORACIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: JUAN GOMEZ RENDON (PROGRESO) Calle: KM. 43 VIA A LA COSTA
Referencia: FRENTE HACIENDA ILUSIONES Telefono Trabajo: 043886118 Email: johnny.gomezs@hotmail.com


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI Se verifica que los documentos de .de .
y certificado de votación originales
presentados pertenecen al contribuyente
Fecha: 19 ENE 2016

Firma del Servidor Responsable

Usuario

Agencia Central

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: IEMP280813

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 19/01/2016 12:59:55

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA HEALTHYDRINKS S.A. CELEBRADA EL VEINTISIETE DE
FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**

En el cantón Guayaquil, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil dieciocho, a las 10h00 horas, en el domicilio de la compañía ubicado en el Kilómetro 50 vía a la Costa Hacienda Ilusiones, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **HEALTHYDRINKS S.A.** (la "Compañía"), de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y el artículo Duodécimo de los Estatutos Sociales, con la asistencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la misma, quienes acuerdan por unanimidad la celebración de la Junta General de Accionistas de la Compañía.

De conformidad con el artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales, actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, el señor **José Luis Suárez Arosemena**, por decisión unánime de los accionistas asistentes a la reunión, y como Secretario de la Junta, el señor **Johnny Miguel Gómez Salazar**, en su condición de Gerente General de la Compañía.

El Presidente Ad-Hoc solicita que por secretaría se sirva redactar la lista de los accionistas asistentes a la reunión, la misma que una vez contrastada con el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía se transcribe a continuación:

1. La compañía **CERAMIX S.A.**, debidamente representada por su Gerente General y representante legal, señor **José Luis Suárez Arosemena**, propietaria de trescientas cincuenta y un mil quinientas veintiún (351.521) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas pagadas en un ciento por ciento (100%) de su valor con derecho a igual número de votos, que representan el 45,79% del capital suscrito y pagado de la Compañía.
2. El señor **JOHNNY MIGUEL GÓMEZ SALAZAR**, por sus propios y personales derechos, propietario de trescientas cincuenta y un mil quinientas veintiún (351.521) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas pagadas en un ciento por ciento (100%) de su valor con derecho a igual número de votos, que representan el 45,79% del capital suscrito y pagado de la Compañía.
3. La compañía **CITYGRAF S.A.**, debidamente representada por su Gerente General y representante legal, señor **Jorge Enrique Medina Icaza**, propietaria de treinta y dos mil doscientas setenta y nueve (32.279) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas pagadas en un ciento por ciento (100%) de su valor con derecho a igual número de votos, que representan el 4,21% del capital suscrito y pagado de la Compañía.
4. La compañía **INVICTUS S.A.**, debidamente representada por su Presidente y representante legal, señor **Andrés Enrique Carrión Ycaza**, propietaria de doce mil ciento cinco (12.105) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas pagadas en un ciento por ciento (100%) de su valor con derecho a igual número de votos, que representan el 1,58% del capital suscrito y pagado de la Compañía.
5. La compañía **TERRECOMSA S.A.**, debidamente representada por su Gerente General y representante legal, señor **Juan Francisco Marcos Gómez**, propietaria de doce mil ciento cinco (12.105) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas pagadas en un ciento por ciento (100%) de su valor con derecho a igual número de votos, que representan el 1,58% del capital suscrito y pagado de la Compañía.

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil / Ab. Marco Angulo Olallo Salazar

6. La compañía **FILLISA S.A.**, debidamente representada por su Gerente General y representante legal, señor **John Francis Parker Plaza**, propietaria de ocho mil sesenta y nueve (8.069) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas pagadas en un ciento por ciento (100%) de su valor con derecho a igual número de votos, que representan el 1,05% del capital suscrito y pagado de la Compañía.

Asiste también a la reunión el señor **Richard Anthony Peet Large**, en su condición de Gerente y representante legal de la compañía **PROMOCION INDUSTRIAL S.A. PROCINDUSA**.

El Secretario deja constancia que se encuentra presente el ciento por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía según consta en el Libro de Acciones y Accionistas que asciende a la suma de setecientos sesenta y siete mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 767.600,00). Se deja constancia que todas las acciones se encuentran pagadas en un ciento por ciento (100%) de su valor.

El Presidente Ad-Hoc pide que por Secretaría se de lectura a los puntos del orden del día:

PRIMERO.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 85.289,00)** hasta alcanzar la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 852.889,00)** mediante aporte en numerario, y como consecuencia de ello emitir **OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y NUEVE (85.289)** nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas.

SEGUNDO.- Conocer y resolver, en caso que se apruebe el primer punto del orden del día, sobre la conveniencia de reformar el artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

TERCERO.- Conocer y resolver, en caso que se aprueben los puntos anteriores del orden del día, sobre la conveniencia de autorizar al representante legal de la Compañía para que lleve a cabo todas las actuaciones necesarias para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

A continuación, los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Secretario y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y además, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías suscribirán la presente acta.

El Presidente Ad-Hoc declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día que dice:

PRIMERO.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 85.289,00)** hasta alcanzar la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 852.889,00)** mediante aporte en numerario, y como consecuencia de ello emitir **OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y NUEVE (85.289)** nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas.

pe
nm A

Toma la palabra el Gerente General de la Compañía, señor Johnny Miguel Gómez Salazar, indica que es necesario para el desarrollo de la actividad de la Compañía y para la obtención de futuras financiaciones aumentar su capital suscrito y pagado en la suma de OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 85.289,00) e indica que la compañía PROMOCION INDUSTRIAL S.A. PROCINDUSA ha manifestado su interés de suscribir el aumento de capital mediante aporte en numerario.

En consecuencia, el aumento de capital se realizaría por el mecanismo establecido en el número 1 del artículo 183 de la Ley de Compañías. El aumento de capital sería suscrito íntegramente por la compañía PROMOCION INDUSTRIAL S.A. PROCINDUSA, y el pago se haría en numerario mediante cheque entregado en este acto por la referida compañía por valor de OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 85.289,00) a nombre de la Compañía.

Como consecuencia de lo anterior, los actuales accionistas de la Compañía deberán renunciar al derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones previsto en el artículo 181 de la Ley de Compañías.

En consecuencia, el capital suscrito y pagado de la Compañía se aumentaría en la suma de OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 85.289,00) emitiéndose OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y NUEVE (85.289) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas hasta alcanzar el monto de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 852.889,00).

A continuación, el Gerente General de la Compañía mociona que se vote sobre este punto.

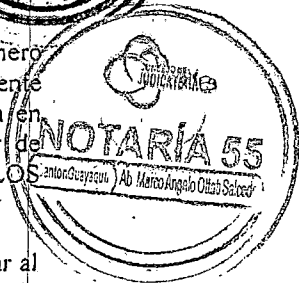
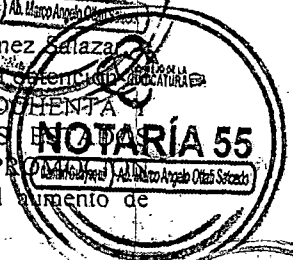
Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente Ad-Hoc de la sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los accionistas de la Compañía asistentes a la reunión que representan el ciento por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía, la moción presentada relativa al aumento del capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 85.289,00) hasta alcanzar la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 852.889,00) mediante aporte en numerario que realiza la compañía PROMOCION INDUSTRIAL S.A. PROCINDUSA, y la consecuente emisión de OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y NUEVE (85.289) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas.

NOTARÍA 55
Cecilia Guayana / Ab. Marco Angelo Otilio Salcedo

NOTARÍA 55
Cecilia Guayana / Ab. Marco Angelo Otilio Salcedo



[Handwritten signature]

Los actuales accionistas de la Compañía renuncian expresamente a ejercer el derecho de suscripción preferente previsto en los artículos 181 y 207 número 6 de la Ley de Compañías.

En consecuencia, la compañía PROMOCION INDUSTRIAL S.A. PROCINDUSA, por la interpuesta persona de su Gerente y representante legal, señor Richard Anthony Peet Large, suscribe OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y NUEVE (85.289) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas en el capital suscrito y pagado de la Compañía, las mismas que son pagadas en numerario mediante la entrega de un cheque a nombre de la compañía por dicho valor.

Se deja expresa constancia que el aumento de capital acordado ha quedado íntegramente suscrito y pagado en el presente acto en la forma establecida anteriormente, y la accionista suscriptora de la totalidad de las nuevas acciones emitidas es de nacionalidad ecuatoriana.

Asimismo, se deja expresa constancia que la nómina de accionistas de la Compañía una vez inscrito el aumento de capital en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil quedará como sigue a continuación:

1. La compañía CERAMIX S.A. será propietaria de TRESCIENTAS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTAS VEINTIÚN (351.521) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) de valor nominal cada una de ellas.
2. El señor Johnny Miguel Gómez Salazar será propietario de TRESCIENTAS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTAS VEINTIÚN (351.521) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) de valor nominal cada una de ellas.
3. La compañía PROMOCION INDUSTRIAL S.A. PROCINDUSA será propietaria de OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y NUEVE (85.289) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) de valor nominal cada una de ellas.
4. La compañía CITYGRAF S.A. será propietaria de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTAS SETENTA Y NUEVE (32.279) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) de valor nominal cada una de ellas.
5. La compañía INVICTUS S.A. será propietaria de DOCE MIL CIENTO CINCO (12.105) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) de valor nominal cada una de ellas.
6. La compañía TERRECOMSA S.A. será propietaria de DOCE MIL CIENTO CINCO (12.105) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) de valor nominal cada una de ellas; y
7. La compañía FILLISA S.A. será propietaria de OCHO MIL SESENTA Y NUEVE (8.069) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) de valor nominal cada una de ellas.

El Presidente Ad-Hoc manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día que dice:

pe

nm

A

SEGUNDO.- Conocer y resolver, en caso que se apruebe el primer punto, sobre la conveniencia de reformar el artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Toma la palabra el Gerente General de la Compañía, señor Johnny Miguel Gómez Salazar, y manifiesta que, una vez que se ha acordado en la presente reunión el aumento del capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 85.289,00) hasta alcanzar la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 852.889,00), es necesario reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía a efectos de que refleje los acuerdos adoptados.

Por lo tanto, mociona que el artículo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, en lo sucesivo, tenga la siguiente redacción:

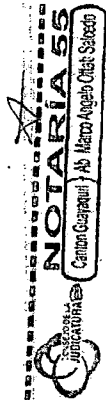
"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se divide en capital suscrito y pagado. La compañía tiene un capital suscrito de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 852.889,00) dividido en ochocientas cincuenta y dos mil ochocientas ochenta y nueve (852.889) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de ellas, numeradas de la uno a la ochocientas cincuenta y dos mil ochocientas ochenta y nueve, ambas inclusive. Los títulos de acciones, que podrán representar una o más acciones, serán suscritos por el Gerente General de la compañía. Cada acción liberada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas; las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. Al menos el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito deberá estar pagado, y el saldo impago deberá ser cancelado dentro del plazo que la ley establece. Los aumentos de capital suscrito serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la compañía, así como su forma de pago, que podrá ser cualquiera de aquellas previstas en la ley. Los accionistas de la compañía gozan de preferencia para suscribir acciones en los aumentos del capital suscrito, en proporción a su capital pagado, derecho que puede incorporarse, a solicitud del correspondiente accionista, en un certificado de preferencia, que llevará la firma del Gerente General de la compañía, debiendo contener las declaraciones determinadas en la ley en el reglamento pertinente."

A continuación, el Gerente General de la Compañía mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente Ad-Hoc de la sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los accionistas de la Compañía asistentes a la reunión que representan el ciento por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía la moción presentada relativa a la reforma del artículo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía en los términos mocionados por el Gerente General de la Compañía.



El Presidente Ad-Hoc manifiesta que la Junta debe pasar a conocer y resolver sobre el tercer punto del orden del día que dice:

TERCERO.- Conocer y resolver, en caso que se aprueben los puntos anteriores del orden del día, sobre la conveniencia de autorizar al representante legal de la Compañía para que lleve a cabo todas las actuaciones necesarias para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

Toma la palabra el Presidente Ad-Hoc de la Junta, señor José Luis Suárez Arosemena, y manifiesta que, una vez que han sido aprobados los puntos anteriores del orden del día, es necesario autorizar al Gerente General y representante legal de la Compañía, señor Johnny Miguel Gómez Salazar, para que suscriba todos los documentos públicos y privados que resulten necesarios o meramente convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de la Compañía. A continuación, mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente Ad-Hoc de la sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los accionistas de la Compañía asistentes a la reunión que representan el ciento por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía la moción presentada relativa a autorizar al Gerente General y representante legal de la Compañía para que suscriba todos los documentos públicos o privados que resulten necesarios o meramente convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

En particular, se autoriza al Gerente General de la Compañía para que suscriba la correspondiente escritura de aumento de capital ante el Notario Público de su elección y gestione su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente directamente o a través de terceros.

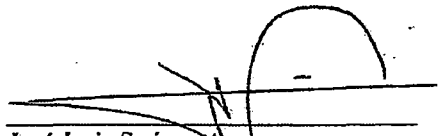
Se autoriza, asimismo, al abogado Ricardo Flores Gallardo para que realice todas las gestiones necesarias para conseguir la inscripción del aumento de capital acordado en la presente reunión en el Registro Mercantil del cantón del domicilio de la Compañía.

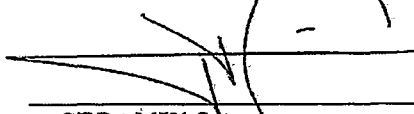
Sin más asuntos que tratar, el Presidente Ad-Hoc da por terminada la sesión a las 12h00 y concede un receso para la elaboración del acta.

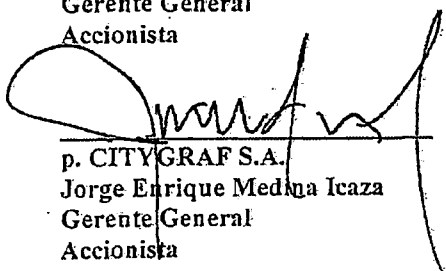
Elaborada el acta, esta es aprobada por unanimidad por los accionistas asistentes a la reunión quienes firman el acta en señal de aceptación y conformidad con el contenido de la misma junto con el Presidente Ad-Hoc y el Secretario de la Junta.



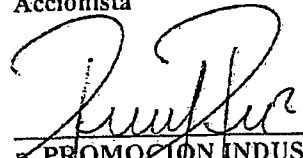
La compañía PROMOCION INDUSTRIAL S.A. PROCINDUSA
su Gerente, señor Richard Anthony Peet Large, suscribe la presente
a la suscripción y pago del aumento de capital acordado.


José Luis Suárez Arosemena
Presidente Ad-Hoc de la Junta

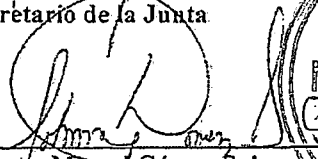

p. CERAMIX S.A.
José Luis Suárez Arosemena
Gerente General
Accionista

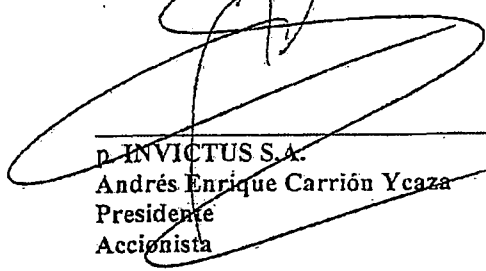

p. CITYGRAF S.A.
Jorge Enrique Medina Icaza
Gerente General
Accionista

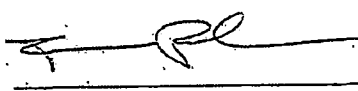

p. TERRECOMSA S.A.
Juan Francisco Marcos Gómez
Gerente General
Accionista

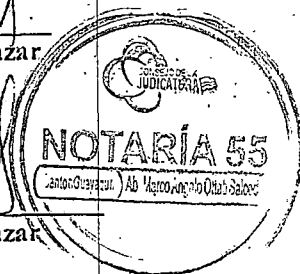
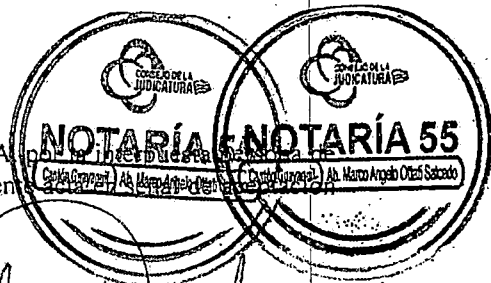

p. PROMOCION INDUSTRIAL S.A. PROCINDUSA
Richard Anthony Peet Large
Gerente


Johnny Miguel Gómez Salazar
Secretario de la Junta

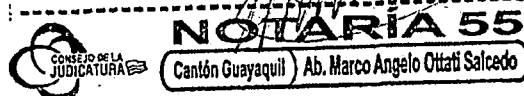

Johnny Miguel Gómez Salazar
Accionista


p. INVICTUS S.A.
Andrés Enrique Carrión Ycaza
Presidente
Accionista


p. FILLISA S.A.
John Francis Parker Plaza
Gerente General
Accionista

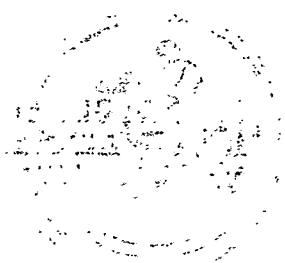


AB MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 510. DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 8 FOJA, ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO
GUAYAQUIL, _____



21 MAR 2018

NOTARIA 55
Cantón Guayaquil / Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
~~ESPACIO~~
EN
BLANCO

Alcaldía Municipal de Bogotá
Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano
Bogotá, D.C.

444

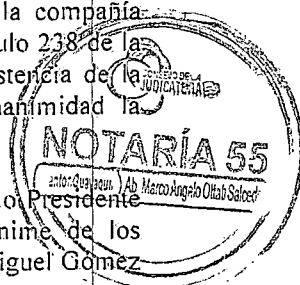
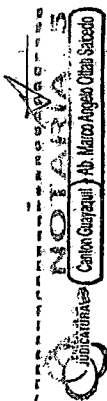
**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA HEALTHYDRINKS S.A.
CELEBRADA EL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**

"En el cantón Guayaquil, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil dieciocho, a las 10h00 horas, en el domicilio de la compañía ubicado en el Kilómetro 50 vía a la Costa, Hacienda Ilusiones, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **HEALTHYDRINKS S.A.** (la "Compañía"), de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y el artículo Duodécimo de los Estatutos Sociales, con la asistencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la misma, quienes acuerdan por unanimidad la celebración de la Junta General de Accionistas de la Compañía.

De conformidad con el artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales, actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, el señor **José Luis Suárez Arosemena**, por decisión unánime de los accionistas asistentes a la reunión, y como Secretario de la Junta, el señor **Johnny Miguel Gómez Salazar**, en su condición de Gerente General de la Compañía.

El Presidente Ad-Hoc solicita que por secretaría se sirva redactar la lista de los accionistas asistentes a la reunión, la misma que una vez contrastada con el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía se transcribe a continuación:

1. La compañía **CERAMIX S.A.**, debidamente representada por su Gerente General y representante legal, señor **José Luis Suárez Arosemena**, propietaria de trescientas cincuenta y un mil quinientas veintiún (351.521) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas pagadas en un ciento por ciento (100%) de su valor con derecho a igual número de votos, que representan el 45,79% del capital suscrito y pagado de la Compañía.
2. El señor **JOHNNY MIGUEL GÓMEZ SALAZAR**, por sus propios y personales derechos, propietario de trescientas cincuenta y un mil quinientas veintiún (351.521) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas pagadas en un ciento por ciento (100%) de su valor con derecho a igual número de votos, que representan el 45,79% del capital suscrito y pagado de la Compañía.
3. La compañía **CITYGRAF S.A.**, debidamente representada por su Gerente General y representante legal, señor **Jorge Enrique Medina Icaza**, propietaria de treinta y dos mil doscientas setenta y nueve (32.279) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas pagadas en un ciento por ciento (100%) de su valor con derecho a igual número de votos, que representan el 4,21% del capital suscrito y pagado de la Compañía.
4. La compañía **INVICTUS S.A.**, debidamente representada por su Presidente y representante legal, señor **Andrés Enrique Carrión Ycaza**, propietaria de doce mil ciento cinco (12.105) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas pagadas en un ciento por ciento (100%) de su valor con derecho a igual número de votos, que representan el 1,58% del capital suscrito y pagado de la Compañía.
5. La compañía **TERRECOMSA S.A.**, debidamente representada por su Gerente General y representante legal, señor **Juan Francisco Marcos Gómez**, propietaria de doce mil ciento cinco (12.105) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas pagadas en un ciento por ciento (100%) de su valor con derecho a igual número de votos, que representan el 1,58% del capital suscrito y pagado de la Compañía.



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

6. La compañía **FILLISA S.A.**, debidamente representada por su Gerente General y representante legal, señor **John Francis Parker Plaza**, propietaria de ochenta y nueve (8.069) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas pagadas en un ciento por ciento (100%) de su valor con derecho a igual número de votos, que representan el 1,05% del capital suscrito y pagado de la Compañía.

Asiste también a la reunión el señor **Richard Anthony Peet Large**, en su condición de Gerente y representante legal de la compañía **PROMOCION INDUSTRIAL S.A. PROCINDUSA**.

El Secretario deja constancia que se encuentra presente el ciento por ciento (100%) de capital suscrito y pagado de la Compañía según consta en el Libro de Acciones y Accionistas, que asciende a la suma de setecientos sesenta y siete mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 767.600,00). Se deja constancia que todas las acciones se encuentran pagadas en un ciento por ciento (100%) de su valor.

El Presidente Ad-Hoc pide que por Secretaría se de lectura a los puntos del orden del día:

PRIMERO.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 85.289,00)** hasta alcanzar la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 852.889,00)** mediante aporte en numerario, y como consecuencia de ello emitir **OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y NUEVE (85.289)** nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas.

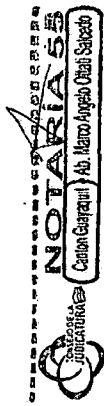
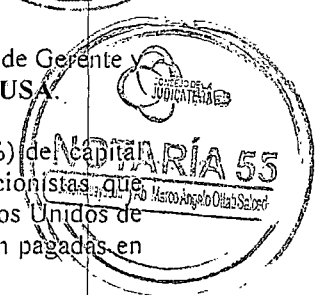
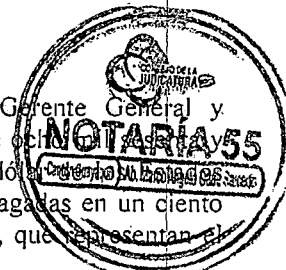
SEGUNDO.- Conocer y resolver, en caso que se apruebe el primer punto del orden del día, sobre la conveniencia de reformar el artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

TERCERO.- Conocer y resolver, en caso que se aprueben los puntos anteriores del orden del día, sobre la conveniencia de autorizar al representante legal de la Compañía para que lleve a cabo todas las actuaciones necesarias para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

A continuación, los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Secretario y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y además, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías suscribirán la presente acta.

El Presidente Ad-Hoc declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día que dice:

PRIMERO.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 85.289,00)** hasta alcanzar la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 852.889,00)** mediante aporte en numerario, y como consecuencia de ello emitir **OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y NUEVE (85.289)** nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas.



[Handwritten signature]

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Toma la palabra el Gerente General de la Compañía, señor Johnny Miguel Gómez Salazar, indica que es necesario para el desarrollo de la actividad de la Compañía y para la obtención de futuras financiaciones aumentar su capital suscrito y pagado en la suma de OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 85.289,00) e indica que la compañía PROMOCION INDUSTRIAL S.A. PROCINDUSA ha manifestado su interés de suscribir el aumento de capital mediante aporte en numerario.

En consecuencia, el aumento de capital se realizaría por el mecanismo establecido en el número 1 del artículo 183 de la Ley de Compañías. El aumento de capital sería suscrito íntegramente por la compañía PROMOCION INDUSTRIAL S.A. PROCINDUSA, y el pago se haría en numerario mediante cheque entregado en este acto por la referida compañía por valor de OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 85.289,00) a nombre de la Compañía.

Como consecuencia de lo anterior, los actuales accionistas de la Compañía deberán renunciar al derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones previsto en el artículo 181 de la Ley de Compañías.

En consecuencia, el capital suscrito y pagado de la Compañía se aumentaría en la suma de OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 85.289,00) emitiéndose OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y NUEVE (85.289) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas hasta alcanzar el monto de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 852.889,00).

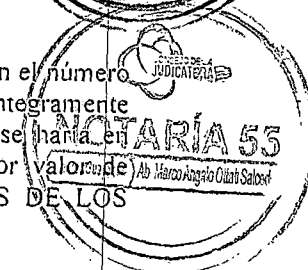
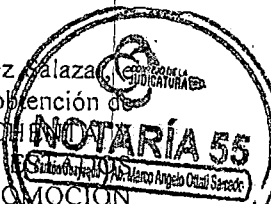
A continuación, el Gerente General de la Compañía mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente Ad-Hoc de la sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los accionistas de la Compañía asistentes a la reunión que representan el ciento por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía, la moción presentada relativa al aumento del capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 85.289,00) hasta alcanzar la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 852.889,00) mediante aporte en numerario que realiza la compañía PROMOCION INDUSTRIAL S.A. PROCINDUSA, y la consecuente emisión de OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y NUEVE (85.289) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas.

NOTARÍA 55
Canton Guarquí / Ab. Marco Angelo Olivi Salazar



✓

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Los actuales accionistas de la Compañía renuncian expresamente a ejercer el derecho de suscripción preferente previsto en los artículos 181 y 207 número 6 de la Ley de Compañías.

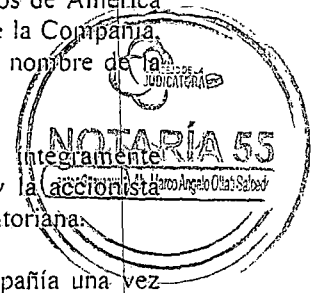
En consecuencia, la compañía PROMOCION INDUSTRIAL S.A. PROCINDUSA por la interpuesta persona de su Gerente y representante legal, señor Richard Anthony Peet Large suscribe OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y NUEVE (85.289) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas en el capital suscrito y pagado de la Compañía, las mismas que son pagadas en numerario mediante la entrega de un cheque a nombre de la compañía por dicho valor.

Se deja expresa constancia que el aumento de capital acordado ha quedado integralmente suscrito y pagado en el presente acto en la forma establecida anteriormente, y la accionista suscriptora de la totalidad de las nuevas acciones emitidas es de nacionalidad ecuatoriana.

Asimismo, se deja expresa constancia que la nómina de accionistas de la Compañía una vez inscrito el aumento de capital en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil quedará como sigue a continuación:

1. La compañía CERAMIX S.A. será propietaria de TRESCIENTAS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTAS VEINTIÚN (351.521) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) de valor nominal cada una de ellas.
2. El señor Johnny Miguel Gómez Salazar será propietario de TRESCIENTAS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTAS VEINTIÚN (351.521) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) de valor nominal cada una de ellas.
3. La compañía PROMOCION INDUSTRIAL S.A. PROCINDUSA será propietaria de OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y NUEVE (85.289) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) de valor nominal cada una de ellas.
4. La compañía CITYGRAF S.A. será propietaria de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTAS SETENTA Y NUEVE (32.279) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) de valor nominal cada una de ellas.
5. La compañía INVICTUS S.A. será propietaria de DOCE MIL CIENTO CINCO (12.105) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) de valor nominal cada una de ellas.
6. La compañía TERRECOMSA S.A. será propietaria de DOCE MIL CIENTO CINCO (12.105) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) de valor nominal cada una de ellas; y
7. La compañía FILLISA S.A. será propietaria de OCHO MIL SESENTA Y NUEVE (8.069) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) de valor nominal cada una de ellas.

El Presidente Ad-Hoc manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día que dice:



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

SEGUNDO.- Conocer y resolver, en caso que se apruebe el primer punto del orden del día, sobre la conveniencia de reformar el artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Toma la palabra el Gerente General de la Compañía, señor Johnny Miguel Gómez Salazar, y manifiesta que, una vez que se ha acordado en la presente reunión el aumento del capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 85.289,00) hasta alcanzar la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 852.889,00), es necesario reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía a efectos de que refleje los acuerdos adoptados.

Por lo tanto, mociona que el artículo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, en lo sucesivo, tenga la siguiente redacción:

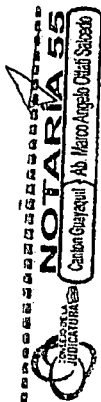
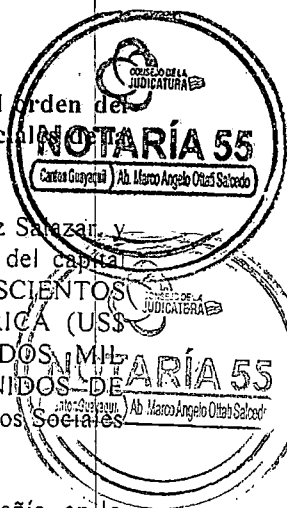
"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se divide en capital suscrito y pagado. La compañía tiene un capital suscrito de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 852.889,00) dividido en ochocientas cincuenta y dos mil ochocientas ochenta y nueve (852.889) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas, numeradas de la uno a la ochocientas cincuenta y dos mil ochocientas ochenta y nueve, ambas inclusive. Los títulos de acciones, que podrán representar una o más acciones, serán suscritos por el Gerente General de la compañía. Cada acción liberada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas; las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. Al menos el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito deberá estar pagado, y el saldo impago deberá ser cancelado dentro del plazo que la ley establece. Los aumentos de capital suscrito serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la compañía, así como su forma de pago, que podrá ser cualquiera de aquellas previstas en la ley. Los accionistas de la compañía gozan de preferencia para suscribir acciones en los aumentos del capital suscrito, en proporción a su capital pagado; derecho que puede incorporarse, a solicitud del correspondiente accionista, en un certificado de preferencia, que llevará la firma del Gerente General de la compañía, debiendo contener las declaraciones determinadas en la ley en el reglamento pertinente."

A continuación, el Gerente General de la Compañía mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente Ad-Hoc de la sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los accionistas de la Compañía asistentes a la reunión que representan el ciento por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía la moción presentada relativa a la reforma del artículo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía en los términos mocionados por el Gerente General de la Compañía.



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

El Presidente Ad-Hoc manifiesta que la Junta debe pasar a conocer y resolver sobre el tercer punto del orden del día que dice:

TERCERO.- Conocer y resolver, en caso que se aprueben los puntos anteriores del orden del día, sobre la conveniencia de autorizar al representante legal de la Compañía para que lleve a cabo todas las actuaciones necesarias para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

Toma la palabra el Presidente Ad-Hoc de la Junta, señor José Luis Suárez Arosemena, y manifiesta que, una vez que han sido aprobados los puntos anteriores del orden del día, es necesario autorizar al Gerente General y representante legal de la Compañía, señor Johnny Miguel Gómez Salazar, para que suscriba todos los documentos públicos y privados que resulten necesarios o meramente convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de la Compañía. A continuación, mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente Ad-Hoc de la sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los accionistas de la Compañía asistentes a la reunión que representan el ciento por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía la moción presentada relativa a autorizar al Gerente General y representante legal de la Compañía para que suscriba todos los documentos públicos o privados que resulten necesarios o meramente convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

En particular, se autoriza al Gerente General de la Compañía para que suscriba la correspondiente escritura de aumento de capital ante el Notario Público de su elección y gestione su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente directamente o a través de terceros.

Se autoriza, asimismo, al abogado Ricardo Flores Gallardo para que realice todas las gestiones necesarias para conseguir la inscripción del aumento de capital acordado en la presente reunión en el Registro Mercantil del cantón del domicilio de la Compañía.

Sin más asuntos que tratar, el Presidente Ad-Hoc da por terminada la sesión a las 12h00 y concede un receso para la elaboración del acta.

Elaborada el acta, esta es aprobada por unanimidad por los accionistas asistentes a la reunión quienes firman el acta en señal de aceptación y conformidad con el contenido de la misma junto con el Presidente Ad-Hoc y el Secretario de la Junta.



Handwritten signature and mark at the bottom right of the page.

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

La compañía PROMOCION INDUSTRIAL S.A. PROCINDUSA, por la interpuesta persona de su Gerente, señor Richard Anthony Peet Large, suscribe la presente acta en señal de aceptación a la suscripción y pago del aumento de capital acordado."

Fdo.) José Luis Suárez Arosemena, Presidente Ad-Hoc de la Junta.

Fdo.) Johnny Miguel Gómez Salazar, Secretario de la Junta.

Fdo.) p. CERAMIX S.A., José Luis Suárez Arosemena, Gerente General, Accionista.

Fdo.) Johnny Miguel Gómez Salazar, Accionista.

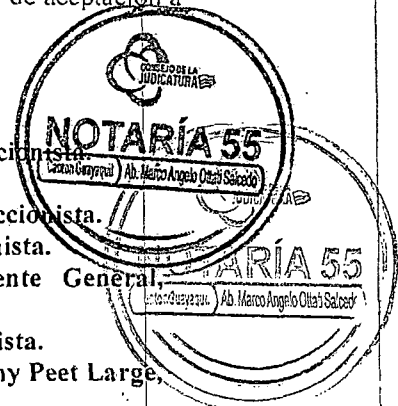
Fdo.) p. CITYGRAF S.A., Jorge Enrique Medina Icaza, Gerente General, Accionista.

Fdo.) p. INVICTUS S.A., Andrés Enrique Carrión Ycaza, Presidente, Accionista.

Fdo.) p. TERRECOMSA S.A., Juan Francisco Marcos Gómez, Gerente General, Accionista.

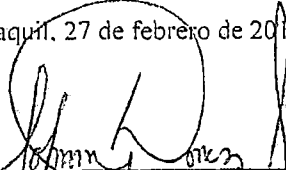
Fdo.) p. FILLISA S.A., John Francis Parker Plaza, Gerente General, Accionista.

Fdo.) p. PROMOCION INDUSTRIAL S.A. PROCINDUSA, Richard Anthony Peet Large, Gerente.



CERTIFICO.- Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el libro de actas de la compañía HEALTHYDRINKS S.A. al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 27 de febrero de 2018


Johnny Miguel Gómez Salazar
Secretario de la Junta



J

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0912638525

Nombres del ciudadano: GOMEZ SALAZAR JOHNNY MIGUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 24 DE ABRIL DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ ABEDRAVO IVETT GISELL

Fecha de Matrimonio: 14 DE FEBRERO DE 2004

Nombres del padre: GOMEZ BERMEO MIGUEL FRANCISCO

Nombres de la madre: SALAZAR ROSADO RUTH HOLANDA

Fecha de expedición: 17 DE AGOSTO DE 2009

Información certificada a la fecha: 21 DE MARZO DE 2018

Emissor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

NOTARIA 55
Canton Guayaquil - Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

N° de certificado: 187-105-87351



187-105-87351

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0912638525

Nombre: GOMEZ SALAZAR JOHNNY MIGUEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 21 DE MARZO DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 188-105-87355



188-105-87355



Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Notario 55 - Guayaquil

1 **JOHNNY MIGUEL GÓMEZ SALAZAR**, en su condición de
2 **GERENTE GENERAL** y representante legal de la compañía
3 **HEALTHYDRINKS S.A.** declara bajo juramento que la compañía a
4 la que representa no es contratista del Estado ecuatoriano ni de
5 ninguna de sus instituciones y que se encuentra al día en el
6 cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de
7 Seguridad Social. Agregue usted, señor Notario, las demás
8 formalidades de estilo para la plena validez del presente
9 instrumento. Firma ilegible.- Abogado Ricardo Flores Gallardo,
10 Registro Profesional número doce mil ciento treinta y seis del
11 Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA ES**
12 **COPIA.**- En consecuencia el compareciente se ratifica en el
13 contenido de la minuta que se eleva a escritura pública, para que
14 surtan sus efectos legales, la cuantía es tal como consta en la
15 minuta; leída que fue esta escritura de principio a fin al
16 compareciente por mí el Notario, éste la aprueba, ratifica y firma en
17 conjunto conmigo de todo lo cual Doy Fe.-

18 **p. HEALTHYDRINKS S.A.**

19 **RUC. # 0992954019001**

22 **JOHNNY MIGUEL GÓMEZ SALAZAR**

23 **C.C.# 0912638525 C.V.# 009-074**

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO, NOTARIO 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
PRECEDENTE COMPUESTA DE 21 FOJAS ES IGUAL AL
DOCUMENTO QUE ME FUE EXHIBIDO EN COPIA CERTIFICADA.
GUAYAQUIL EL 25 SEP 2018

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARIO 55 - GUAYAQUIL

NOTARIA 55

Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

25 SEP 2018



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
este PRIMER TESTIMONIO, que
rubrico, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el: 21 MAR 2018

NOTARIA 55



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



...
...
...
...
...
...

...
...
...
...
...

...
...
...
...
...

...
...
...

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 19.582
FECHA DE REPERTORIO: 23/abr/2018
HORA DE REPERTORIO: 10:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Abril del dos mil dieciocho, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: **Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: HEALTHYDRINKS S.A.**, de fojas 19.927 a 19.948, Registro Mercantil número 1.741. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 19582



Guayaquil, 25 de abril de 2018

REVISADO POR:

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTON GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 8to. DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 1 FOJA, ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO

GUAYAQUIL,



NOTARIA 55

Canton Guayaquil: Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

25 SEP 2018

Nº 0330112

ESPACIO
EN
BLANCO



Factura: 001-003-000039496



20180901043C04997

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901043C04997

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a RAZÓN DE INSCRIPCIÓN y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utilizar(n).

GUAYAQUIL, a 16 DE OCTUBRE DEL 2018, (14:06).

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ

NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:19.582
FECHA DE REPERTORIO:23/abr/2018
HORA DE REPERTORIO:10:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Abril del dos mil dieciocho, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: **Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía denominada: **HEALTHYDRINKS S.A.**, de fojas 19.927 a 19.948, Registro Mercantil número 1.741. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

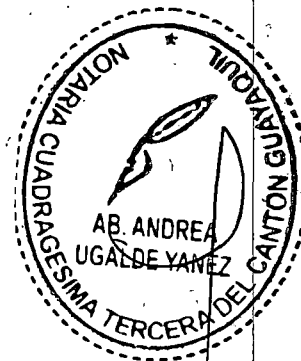
ORDEN: 19582



Guayaquil, 25 de abril de 2018

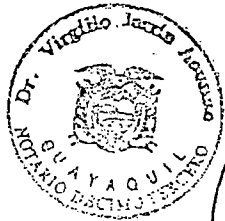
REVISADO POR: 

Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

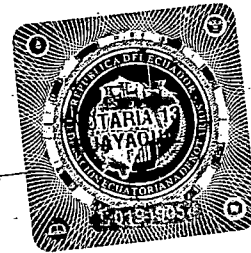


Nº 0330112

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de fecha 11 de Noviembre de 2015, del aumento de capital suscrito y reforma de estatutos sociales que contiene la escritura pública que antecede; así como también de la inscripción realizada en el Registro Mercantil de Guayaquil el 23 de Abril de 2018.- Guayaquil, 15 de Octubre de 2018.



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL



FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
Ab. Andrea Ugalde Yanez

